

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: APOYO AL EMPRENDIMIENTO” aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión *ordinaria* de fecha 10-03-2016 y publicado, el texto íntegro de su aprobación definitiva, al no haber reclamaciones en el trámite de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 80, de fecha 27-04-2016 (y que fue modificada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12/03/2.020. El texto íntegro, aprobado definitivamente, de dicha modificación, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 135, de fecha 15/07/2.020).

Visto el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones Vigente.

Vista la Providencia de Alcaldía, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones, para el año 2026.

Visto el informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la competencia que me atribuyen las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y el artículo CUATRO de la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de APOYO AL EMPRENDIMIENTO,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria, para el año 2.026, para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de APOYO AL EMPRENDIMIENTO, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*, cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución.



- Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Félix Ezcay Iglesias, en Cilleros, FIRMADO DIGITALMENTE; de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

Fdo.: Javier Embil López

Fdo.: Félix Ezcay Iglesias

